



a ningún cuerpo de las Milicias creadas en esta Plaza, ni con-
 currendo a las sociedades públicas ni secretas, ni tampoco a mu-
 niones populares, por lo que lo considero acercado al domicilio
 que solicita. Cartagena 29.º de Febrero de 1825. = Jomay Bi-
 net, Ind. Personero. = Vertiendo el anterior informe por
 este Ayuntamiento acuerda se conforma con su contenido y
 se instruya al interesado para los usos que puedan conve-
 nirle.

D. & D. Justo
 Gutierrez de To-
 bar

En este Ayuntamiento y en virtud de lo acordado en ca-
 vido de quatro del actual a la Verificación de D. Antonio
 Gutierrez de Tobax, se vio el informe que sigue: En cumpli-
 miento de la Verificación que antecede y acuerdo de este
 M.º N.º y perpetuo Ayuntamiento para que como Ind.
 Indio Personero de este pueblo informe acerca de
 lo que solicita D. Antonio Gutierrez de Tobax, digo: Que
 habiendo tomado cuantos conocimientos y noticias he
 considerado necesarias del tiempo de su permanencia
 en este Pueblo, me consta positivamente q.º ha observa-
 do una conducta arreglada sin que se le haya notado
 la mas minima sospecha en sus procederes, subsistien-
 do a expensas, y en compañía de su Madre de estado
 viuda, y en unión de sus quatro hermanas vecindadas
 en esta Plaza, por lo que lo considero acercado a que
 se le facilite el testimonio o Certificación que
 solicita. Cartagena 7.º de Feb. de 1825. = Jomay Binet

